



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 01051

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINIMA cuantía en favor del **BANCO CAJA SOCIAL S.A** contra **LUIS MARIO ALONSO ROMERO** por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **\$16'460.106,75** por concepto de capital contenido en el Pagaré base de recaudo, más los intereses de mora desde la fecha de presentación de la demanda (14 de diciembre de 2020) y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

2. Se niega el mandamiento por la suma de **\$450.513** por concepto de “porcentaje de la comisión Fondo Nacional de Garantías” por cuanto frente a ese rubro no hay promesa incondicional y no está establecido dicho valor en la carta de instrucciones.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería a la abogada Jannette Amalia María Leal Garzón, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Para los fines legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 # 12 y 245 del Código General del Proceso se advierte que el original título valor se conserva en poder de la parte demandante y, que el mismo quedará bajo su custodia para que lo aporte al proceso en el momento que el Juzgado le ordene exhibirlo.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

¹Decisión anotada en estado N°002 de 19 de enero de 2021.

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
492db73faec45e3fe109c5be9f42a253c4d9d6f46a6e5cf537c064ea2e0da9cc

Documento generado en 18/01/2021 01:56:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>